



Inteligencia artificial en el sector público. Retos pendientes

Director
Gabriele Vestri

Coordinadora
*Concepción Campos
Acuña*

© De los autores, 2024
© LA LEY Soluciones Legales, S.A.

LA LEY Soluciones Legales, S.A.

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

Tel: 91 602 01 82

e-mail: clienteslaley@aranzadilaley.es

<https://www.aranzadilaley.es>

Primera edición: Julio 2024

Depósito Legal: M-15197-2024

ISBN versión impresa: 978-84-7052-965-8

ISBN versión electrónica: 978-84-7052-966-5

Diseño, Preimpresión e Impresión: LA LEY Soluciones Legales, S.A.

Printed in Spain

© **LA LEY Soluciones Legales, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, LA LEY Soluciones Legales, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, LA LEY SOLUCIONES LEGALES se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **LA LEY Soluciones Legales, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

SUMARIO

PRESENTACIÓN	21
Dr. Gabriele Vestri	

PRIMERA PARTE TRANSFORMACIÓN Y RETOS REGULATORIOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS PARTICULARES ANTE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	27
Felio José Bauzá Martorell	
I. INTANGIBILIDAD DEL PROCEDIMIENTO BASADO EN IA Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS.....	27
II. CARACTERES DE LA IA Y POSICIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	29
II.1. Funcionamiento de la IA.....	29
II.2. La función de la Administración ante la IA.....	31
III. LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN BASADA EN IA	32
III.1. Obtención de información y sistemas de alertas.....	32
III.2. Prestación de servicios públicos.....	33
III.3. Toma de decisiones: algoritmos predictivos.....	35
IV. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.....	37
IV.1. Acceso a la Administración digital	37
IV.2. Procedimiento administrativo: participación y motivación	38
IV.3. Privacidad y elaboración de perfiles.....	39
IV.4. Transparencia.....	41

IV.5. Seguridad.....	42
V. DERECHOS DIGITALES.....	42
VI. CONCLUSIONES.....	43
BIBLIOGRAFÍA.....	43
CLAVES PARA UN USO ÉTICO Y CONFIABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL SECTOR PÚBLICO. MODELO DE GOBERNANZA Y HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO DE UN MARCO INSTITUCIONAL	47
Concepción Campos Acuña	
INTRODUCCIÓN	47
I. CONSTRUYENDO EL CAMINO HACIA UN USO ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	49
I.1. Los primeros pasos en Europa hacia una IA legal, ética y robusta.....	49
I.2. Principios éticos en el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial	50
I.3. Una visión a la Inteligencia Artificial desde los instrumentos internacionales	51
1.1. Crecimiento inclusivo, desarrollo sostenible y bienestar	53
1.2. Valores centrados en el ser humano y equidad.....	54
1.3. Transparencia y explicabilidad.....	54
1.4. Robustez, seguridad y protección.....	54
1.5. Responsabilidad.....	55
I.4. La regulación sobre la Inteligencia Artificial en España	56
II. RIESGOS ÉTICOS Y SOCIALES EN UNA GESTIÓN PÚBLICA BASADA EN IA: INSTRUMENTOS DE MITIGACIÓN Y CONTROL...	58
II.1. El modelo del regulador europeo: uso de la IA basado en la gestión de riesgos	59
II.2. El recurso a los instrumentos de <i>soft law</i> : el caso de la Carta de Derechos Digitales	61
II.3. El enfoque de los Códigos de conducta en el Reglamento de Inteligencia Artificial	62
II.4. Transparencia algorítmica y registros de algoritmos.....	64
II.5. El papel y finalidad de las evaluaciones y auditorías de algoritmos.....	66

III.	UN MODELO DE GOBERNANZA PARA EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL USO DE LA IA EN EL SECTOR PÚBLICO	67
III.1.	Un nuevo modelo organizativo: Chief Artificial Intelligence Officer (CAIO)	67
III.2.	La Oficina Europea de Inteligencia Artificial.....	68
III.3.	La Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial: su nueva dimensión en la ENIA 2024	68
	CONCLUSIONES	70
	BIBLIOGRAFÍA.....	71
	OTROS DOCUMENTOS DE CONSULTA	72
	 LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOSTENIBLE. EL SECTOR PÚBLICO ANTE LOS DESAFÍOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	 75
	Diana Carolina Wisner Glusko	
I.	INTRODUCCIÓN	75
II.	INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO TECNOLOGÍA SOSTENIBLE.	79
II.1.	La conformación del concepto de IA sostenible en la Unión Europea.....	79
II.1.1.	Antes del Reglamento Europeo IA	79
II.1.2.	La IA sostenible en el Reglamento Europeo de la IA.....	81
II.1.3.	Hacia una definición integradora de la IA sostenible	83
III.	LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOSTENIBLE DESDE LA PERSPECTIVA INTERNACIONAL.....	83
III.1.	Recomendación de la OCDE sobre Inteligencia artificial ..	84
III.2.	Recomendación sobre la ética de la Inteligencia artificial de la UNESCO	84
III.3.	Carta Iberoamericana de Principios y Derechos en los Entornos Digitales	86
III.4.	Carta Iberoamericana de la Inteligencia Artificial en la Administración Pública	86
IV.	EL SECTOR PÚBLICO ESPAÑOL Y EL DESARROLLO DE UNA IA SOSTENIBLE	87
IV.1.	Plan Nacional de Algoritmos Verdes.....	90

IV.2.	Principios para el control, la auditoría y la supervisión de la IA sostenible.....	91
IV.3.	La nueva Estrategia Nacional de Inteligencia artificial 2024 y su propuesta para reforzar la sostenibilidad de la IA.....	97
V.	CONCLUSIONES REFLEXIVAS.....	99
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	101
	REFERENCIAS NORMATIVAS.....	102
 REGULANDO LA IA: RETOS, PERSPECTIVAS Y ESTRATEGIAS PARA UN MARCO REGULATORIO ADAPTATIVO		107
Damián Tuset Varela		
I.	INTRODUCCIÓN	107
I.1.	La IA y su intersección con el mundo jurídico.....	107
II.	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA: POR QUÉ Y PARA QUÉ REGULAR.....	108
II.1.	¿Es necesario regular la IA?	108
II.2.	El papel del derecho frente a la tecnología.....	109
II.3.	¿Para qué regular la IA?	110
III.	ESCUELAS JURÍDICAS Y SU ENFOQUE SOBRE LA IA	112
III.1.	Iusnaturalismo.....	112
III.2.	Positivismo.....	113
III.3.	Realismo jurídico	114
III.4.	Sociológico.....	115
III.5.	Nuevos enfoques	116
IV.	¿CÓMO REGULAR LA IA?	117
IV.1.	Hard law vs. soft law.....	117
IV.2.	Perspectivas vertical y horizontal.....	118
IV.3.	Internacional vs. nacional	119
IV.4.	La flexibilidad necesaria en un mundo tecnológico en cambio constante.....	119
V.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.....	120
V.1.	Derecho elástico	120
V.2.	Recomendaciones y estrategias para el futuro	120
V.3.	Principios orientadores para legisladores y abogados	120
V.4.	Consideraciones prácticas y márgenes de error	121
	BIBLIOGRAFÍA.....	121

UN SOMERO ANÁLISIS AL RÉGIMEN SANCIONADOR DEL NUEVO REGLAMENTO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y A SU POSIBLE IMPACTO EN EL SECTOR PÚBLICO	129
Davide Tumminelli	
I. INTRODUCCIÓN	129
II. LAS RAZONES DE LA NORMATIVA EUROPEA, SU ESTRUCTURA Y LA GOBERNANZA PREVISTA.....	130
III. LA UNIÓN EUROPEA Y SU PODER SANCIONADOR.....	133
IV. VISIÓN GENERAL DEL RÉGIMEN SANCIONADOR DEL REGLAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	138
IV.1. La potestad sancionadora que el Reglamento delega a los Estados miembros	139
IV.2. La potestad sancionadora que el Reglamento mantiene a nivel supranacional.....	142
IV.3. Autoridades nacionales específicamente identificadas como eje de la aplicación efectiva del sistema de sanciones y control.....	142
V. EL RETO DE CONTROLAR, REGULAR Y, EN SU CASO, SANCIONAR EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL SECTOR PÚBLICO	147
V.1. ¿La Administración Pública puede ser sancionada por un mal uso de la IA?.....	147
V.2. La Administración Pública como sujeto pasivo de las sanciones de IA. Algunas reflexiones inevitablemente incompletas	149
BIBLIOGRAFÍA.....	154

SEGUNDA PARTE

INTEGRACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS

HACIA PERSPECTIVAS COMPLEJAS: EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS ASISTENTES VIRTUALES EN EL ENTORNO DEL SECTOR PÚBLICO	159
Dr. Gabriele Vestri	
I. CUESTIONES PRELIMINARES	159
II. ASISTENTES VIRTUALES PARA UN SECTOR PÚBLICO A LA VANGUARDIA DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS.....	161
II.1. Asistentes virtuales en atención primaria de salud (APS)....	163
II.2. Asistentes virtuales en la actividad administrativa.....	167

III.	BIG DATA COMO LÍMITE DE LOS ASISTENTES VIRTUALES	174
IV.	LA (DES)HUMANIZACIÓN DE LA RELACIÓN CIUDADANO/A-ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	176
	IV.1. Hacia un futuro no tan lejano. Un apunte	178
V.	A MODO DE CONCLUSIÓN	179
	BIBLIOGRAFÍA.....	181
ESCENARIOS DE USO DE LA IA EN ADMINISTRACIONES LOCALES..		185
Antonio García Vázquez		
I.	INTRODUCCIÓN	185
II.	MARCO TEÓRICO	187
	II.1. Inteligencia Artificial: Conceptos y Aplicaciones	187
	II.2. Contexto estratégico y normativo	187
	II.3. Beneficios y Desafíos de la Implementación de la IA	189
	II.3.1. Implementar la IA en los servicios públicos.....	189
	II.3.2. Fomentar la investigación y el desarrollo en IA	190
	II.3.3. Garantizar el uso ético de la IA.....	190
	II.3.4. Concienciar, formar y capacitar en IA	190
	II.3.5. Promover la IA en las empresas locales.....	190
III.	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	190
	III.1. Estructura y funciones de la Diputación de Cádiz	190
	III.2. Retos.....	191
	III.3. Áreas de Oportunidad.....	192
	III.3.1. Servicios directos a la ciudadanía	192
	III.3.2. Apoyo técnico, económico y tecnológico a los ayuntamientos.....	193
	III.3.3. Coordinación de servicios municipales	193
	III.3.4. Organización de servicios de carácter supramunicipal.....	193
	III.3.5. Aprovechamiento de los datos que manejan los sistemas de información existentes.....	193
	III.4. Riesgos y Limitaciones Actuales	194
	III.4.1. Desconocimiento de las posibilidades que tiene la IA.....	194
	III.4.2. Reticencia natural de los funcionarios y empleados públicos al cambio.....	194

III.4.3.	Amenaza a los puestos de trabajo de menor cualificación.....	194
III.4.4.	Sesgos en los algoritmos de la IA.....	195
III.4.5.	Uso malintencionado de la IA.....	195
III.4.6.	Reemplazo de los trabajadores humanos en muchos campos	195
III.4.7.	Preocupaciones éticas sobre la IA	195
III.4.8.	Evitar replicar el modelo burocrático	196
III.4.9.	Capturas sindicales y corporativistas	196
IV.	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.....	196
IV.1.	Objetivos Específicos	196
IV.2.	Áreas de Implementación Prioritarias.....	197
IV.2.1.	Automatización de la tramitación de procedimientos administrativos.....	197
IV.2.2.	Generación de documentación administrativa	197
IV.2.3.	Servicios jurídicos	197
IV.2.4.	Machine learning para extracción de datos de documentos en papel y en formato electrónico.....	198
IV.2.5.	Análisis de datos masivos.....	198
IV.2.6.	Chatbots de atención a ciudadanía y empleados..	198
IV.2.7.	Creación GPTs propios	199
IV.2.8.	Seguridad ciudadana y emergencias	199
IV.2.9.	Ciberseguridad.....	199
IV.2.10.	Aplicaciones No-Code	199
IV.2.11.	Creación de mapas mentales.....	200
IV.3.	Acciones Concretas.....	200
IV.3.1.	Desarrollo de un marco de competencias digitales	200
IV.3.2.	Plan de sensibilización y capacitación para el personal empleado de la Diputación y de sus ayuntamientos	200
IV.3.3.	Creación de un Comité de Inteligencia Artificial ..	202
IV.3.4.	Creación de un equipo de trabajo estable a modo de Oficina de Proyectos	202
IV.3.5.	Identificación de colaboradores voluntarios de los ayuntamientos y entidades del sector público provincial.....	202
IV.3.6.	Dotación presupuestaria estable para la contratación de servicios y consultorías especializadas	203
IV.3.7.	Automatización de procesos con tecnología RPA.	203

IV.3.8.	Análisis de datos masivos y análisis predictivo	203
IV.3.9.	Supervisión de cumplimiento normativo	204
IV.3.10.	Seguridad ciudadana y en dependencias corporativas	204
IV.3.11.	Ciberseguridad.....	204
IV.3.12.	Transparencia y rendición de cuentas	204
IV.3.13.	Atención a la ciudadanía y empleados públicos...	204
IV.3.14.	Integración profunda de sistemas propios con IA .	205
IV.4.	Recursos Necesarios	205
IV.5.	Cronograma de Implementación	206
V.	EVALUACIÓN DEL IMPACTO	207
V.1.	Metodología de Evaluación.....	207
VI.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	207
LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA SECRETARÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES. «DE LA ESCRIBANÍA A LA CUSTODIA DEL ALGORITMO»		209
Antonio Aragón Román		
I.	INTRODUCCIÓN	209
II.	LAS FUNCIONES Y EL ROL DE LA SECRETARÍA ANTE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	210
II.1.	La organización tradicional de las funciones de secretaría	210
II.2.	Planteamiento previo sobre el nivel de digitalización de los servicios locales.....	212
II.3.	La toma de decisiones en las entidades locales, el expediente administrativo y la coordinación jurídico-administrativa de la secretaría y de los servicios administrativos....	213
II.4.	El rol de la secretaría ante la transformación digital y la IA	214
III.	LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO INSTRUMENTO PARA LA SECRETARÍA.....	215
III.1.	La regulación de la inteligencia artificial	215
III.2.	El gobierno de los datos	217
III.3.	El control de los algoritmos	218
III.4.	La automatización y la IA.....	219
III.5.	La prevención de los sesgos	220
IV.	LA INNOVACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA CON LA ASISTENCIA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	221

IV.1.	Fe pública local.....	221
IV.2.	La asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno.....	222
IV.3.	Asesoramiento legal preceptivo.....	222
IV.4.	Funciones de coordinación jurídico-administrativas.....	223
IV.5.	Atención a la ciudadanía y a los servicios administrativos.	224
IV.6.	La superior dirección de los archivos y registros.....	224
IV.7.	Funciones en los procesos electorales y en la constitución de las corporaciones locales	225
IV.8.	Transparencia y acceso a la información.....	225
IV.9.	Protección de datos.....	225
IV.10.	Ciberseguridad.....	225
V.	EL EXAMEN DEL EXPEDIENTE POR LA SECRETARÍA Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	225
V.1.	La relevancia del examen del expediente.....	225
V.2.	La automatización del examen del expediente y la técnica de compliance	226
V.3.	El examen del expediente con la asistencia de IA como garantía para la integridad y la corrección jurídica en la toma de decisiones	228
VI.	CONCLUSIONES.....	229
VI.1.	El rol de la secretaría y la IA en la entidad local	229
VI.2.	Prevención de riesgos de la IA	230
VI.3.	La IA es un instrumento para el reforzamiento de la integridad institucional	230
VI.4.	Optimización de la adquisición de soluciones basadas en IA y asistencia de las diputaciones provinciales	231
VI.5.	La organización y coordinación como asignatura pendiente de todo el sector público.....	231
VI.6.	¿Mandarán las máquinas en las entidades locales?.....	231
	BIBLIOGRAFÍA.....	232
	¿HACIA UNA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EFICAZ Y EFICIENTE GRACIAS A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL? POR AHORA NO, OBJETIVO INACABADO	233
	José Alberto Rivas Moreno	
I.	INTRODUCCIÓN	233

II.	LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EN LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	237
II.1.	La interconectividad de la transparencia con la eficacia y la eficiencia	239
III.	PRESUNTO CONCEPTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADO AL SECTOR PÚBLICO	241
IV.	LA EVOLUCIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN EN LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	246
IV.1.	La modernización de la Inspección: «Proyecto LINCE»	246
IV.2.	La Herramienta de Lucha contra el Fraude	248
IV.3.	El procedimiento sancionador automatizado de la Inspección (2022)	252
IV.4.	Propuesta de futuro	254
V.	BREVES CONCLUSIONES.....	256
	BIBLIOGRAFÍA.....	259
	LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA EN PERSPECTIVA JURÍDICA	261
	Victoriano Gallego Arce	
I.	INTRODUCCIÓN AL TEMA DE ESTUDIO	261
II.	LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICABLE A LA DEFENSA MÁS ALLÁ DE LOS MEDIOS DE COMBATE	266
II.1.	¿Se están empleando estos sistemas de IA?.....	270
III.	¿ES POSIBLE UNA REGULACIÓN DE ESTOS SISTEMAS?.....	271
III.1.	Razones para la regulación	271
III.2.	¿Qué es lo que hay que regular?	272
III.3.	¿Qué papel desempeña la ética en esta problemática?	274
III.4.	Esbozos sobre un posible marco normativo europeo	275
III.5.	Iniciativas internacionales sobre la materia	284
IV.	IDEAS FUERZA A MODO DE CONCLUSIÓN.....	286
	BIBLIOGRAFÍA.....	288
	DOCUMENTACIÓN NORMATIVA E INSTITUCIONAL	289

INTELIGENCIA ARTIFICIAL CREATIVA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: TRANSPARENCIA Y EXPLICABILIDAD DE UN PROCESO ¿CREATIVO?	291
Jose Ignacio Herce Maza	
I. INTRODUCCIÓN	291
II. UNA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COHERENTE CON LA DIGNIDAD DE LA PERSONA. UN POSICIONAMIENTO ANTE EL PROGRESO.....	293
III. INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	297
III.1. ¿Qué es la inteligencia artificial?	297
III.2. ¿Qué es la inteligencia artificial creativa?	299
III.3. La inteligencia artificial generativa: ¿puede ser realmente creativa?.....	302
III.4. Posibles usos de la inteligencia artificial creativa en la Administración Pública	306
IV. ALGUNOS PROBLEMAS JURÍDICOS DERIVADOS DEL EMPLEO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL CREATIVA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	308
IV.1. Servicio objetivo a los intereses generales y derecho fundamental a una buena administración. Marco ético.....	309
IV.2. Gestión de la información. Privacidad y protección de datos personales.....	312
IV.3. Discriminación algorítmica	314
V. A MODO DE CONCLUSIÓN: LA NECESARIA TRANSPARENCIA Y EXPLICABILIDAD DE LAS HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL CREATIVA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	316
BIBLIOGRAFÍA.....	320

TERCERA PARTE

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y VISIONES COMPARADAS

RETOS Y AVANCES EN LA REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO	331
Dr. Alexander Cruz Martínez	
I. INTRODUCCIÓN	331

II.	DEL MENSAJE DE DATOS A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA	333
II.1.	El mensaje de datos como herramienta y soporte digital ...	333
II.2.	Los códigos de procedimiento y las tecnologías emergentes	335
II.3.	Otras normas que soportan la aplicación de tecnologías a la administración pública colombiana	338
II.4.	El avance en materia de derechos digitales ante la introducción de nuevas tecnologías en la administración pública colombiana	342
III.	LA DISRUPCIÓN DE LA IA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA	347
III.1.	Marco internacional de la IA.....	347
III.2.	Avances en materia de administración inteligente en Colombia	350
III.3.	Las políticas públicas en Colombia en materia tecnológica y de IA	353
IV.	RETOS Y DESAFÍOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA FRENTE A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	355
IV.1.	Principios y preocupaciones que se debe tener en cuenta al regular la IA aplicada a la Administración pública.....	355
IV.2.	Proyectos recientes de Ley sobre IA en Colombia	358
V.	CONCLUSIONES.....	361
	BIBLIOGRAFÍA.....	362

	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS: PROPUESTAS ESTRATÉGICAS Y TECNOLOGÍA <i>BLOCKCHAIN</i>	365
--	---	-----

Diego Beltrán Ávila

I.	ESTRATEGIAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CAPACITACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS: UN ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE ESPAÑA Y COLOMBIA	365
I.1.	España: Formación integral en IA: Impulsando la eficiencia y transparencia Pública	365
I.2.	Colombia: Apuesta progresiva en la capacitación en IA para una administración pública moderna	372

II.	DISEÑO DE PROGRAMAS DE COMPETENCIAS EN IA PARA EMPLEADOS PÚBLICOS: PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA COLOMBIA.....	377
II.1.	Estrategias de formación en IA: España.....	379
II.2.	Estrategias de formación en IA: Lecciones de países pioneros.....	380
II.3.	Propuesta del CLAD para la formación en IA en la administración pública	381
II.4.	Oportunidades para los gobiernos al capacitar a los empleados públicos en IA.....	383
II.5.	Plan de estudios propuesto para desarrollar competencias digitales en IA en empleados públicos en Colombia	385
II.6.	Ejes centrales para la implementación del plan de estudios.....	389
II.7.	Estrategia para expandir el plan de estudios a toda Colombia: Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RTET)	389
III.	INNOVACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN IA: MICROCREDENCIALES Y CERTIFICADOS INTEROPERABLES CON TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN	391
III.1.	Certificaciones profesionales: Estableciendo estándares de competencia	392
III.2.	Plataformas de gestión de Aprendizaje (LMS) y evaluaciones: Herramientas para el desarrollo continuo	393
III.3.	Sistema de Incentivos: Promoviendo el desarrollo profesional	394
III.4.	Blockchain como tecnología clave para emitir los certificados en competencias en IA para empleados públicos.....	394
IV.	CONCLUSIONES GENERALES.....	396
	LISTA DE REFERENCIAS	397

	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SU RELACIÓN CON EL RESTO DE ADMINISTRACIONES: ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA INTEROPERABILIDAD	401
--	--	------------

Francisco José GARCÍA SALAS

I.	PLANTEAMIENTO GENERAL.....	401
II.	LA INTEROPERABILIDAD EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL.....	403

II.1.	Regulación jurídica	403
II.2.	Regulación jurídica en el ámbito de la Administración de Justicia	404
II.3.	La realidad práctica de la interoperabilidad de la Administración de Justicia y sus relaciones con el resto de Administraciones públicas	410
III.	LA JURISPRUDENCIA COMO LÍMITE AL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DIGITAL: EL PRINCIPIO <i>PRO ACTIONE</i>	416
IV.	A MODO DE REFLEXIÓN FINAL	420
	BIBLIOGRAFÍA.....	421
 RETOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS EN LATINOAMÉRICA, FRENTE A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS		423
Mauricio Alejandro Ascencio Moreno		
I.	INTRODUCCIÓN	423
II.	LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LATINOAMERICANA.....	424
III.	IA, LOS DERECHOS HUMANOS Y SESGOS ALGORÍTMICOS.....	431
IV.	¿CÓMO MITIGAR EL RIESGO PRODUCTO DEL USO DE IA EN EL SECTOR PÚBLICO?	438
V.	CONCLUSIONES.....	444
	BIBLIOGRAFÍA.....	445

PRESENTACIÓN

Alan Turing dijo una vez: *«Solo podemos ver poco del futuro, pero lo suficiente para darnos cuenta de que hay mucho que hacer».*

En la actualidad, nuestra generación experimenta un cambio de época impulsado por las nuevas tecnologías, particularmente por la inteligencia artificial. Somos testigos, partícipes y, en ocasiones, víctimas de esta transformación.

Aunque resulta complejo prever el futuro, contamos con la capacidad intelectual de analizar, desde nuestras respectivas disciplinas, las posibles respuestas que una materia tan compleja como la inteligencia artificial demanda.

A esto se suma la particularidad del campo de acción en el que se desempeñan los autores y autoras de esta obra colectiva. Se trata del ámbito público, un escenario cuyas características son singulares debido a que es un sector regido por imperativos legales y un intenso anclaje burocrático que ralentiza la dinamización necesaria en cualquier proceso de transformación.

En este sentido, resulta apropiado abordar los temas emergentes que introduce la inteligencia artificial en el desarrollo de las actividades propias de la Administración pública. La eficiencia demostrada por todas las autoras y autores nos permite afrontar un debate de seguro interés. Por esta razón, esta obra conecta a quince autoras y autores que emprenden un camino científico organizado en tres etapas fundamentales: la transformación y los retos regulatorios de la inteligencia artificial, la integración de la inteligencia artificial en las organizaciones públicas y la inteligencia artificial desde una perspectiva comparada.

En la primera parte de esta obra, Felio José Bauzá Martorell se adentra en el complejo entorno de los derechos y garantías de los que deben gozar todos los ciudadanos ante el uso de sistemas de inteligencia artificial. Existe un verdadero criterio de prevalencia, es decir, los derechos y garantías no pueden verse mermados por la implementación de la IA. Concepción Campos Acuña aborda uno de los debates más interesantes en la actualidad sobre la inteligencia artificial:

el uso ético y confiable de estos sistemas. El *compliance* se «asoma» al mundo regulatorio de la inteligencia artificial, lo cual es de profunda importancia. Diana Carolina Wisner Glusko trata un tema menos conocido y debatido: la inteligencia artificial sostenible. Nos pregunta cómo se entrenan los algoritmos que impulsarán un sistema de inteligencia artificial y su respuesta revela el gran impacto medioambiental de los sistemas actuales. Damián Tuset Varela introduce la compleja regulación del uso de la inteligencia artificial que presenta el recién aprobado Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (*Artificial Intelligence Act*). Finalmente, Davide Tumminelli analiza el régimen sancionador previsto en dicho Reglamento, destacando la relevancia de este análisis para el sector público.

La segunda parte de la obra se inicia con mi propia aportación, en la que analizo cómo afecta al sector público la introducción de asistentes virtuales basados en inteligencia artificial, incluyendo un resumen del impacto potencial de los *chatbots* en la Administración pública. Posteriormente, Antonio García Vázquez presenta un caso práctico de implantación de sistemas de inteligencia artificial en Entidades Locales. Antonio Aragón Román se sumerge en los desafíos que supone la inteligencia artificial en la ejecución de competencias encomendadas a las Secretarías de Ayuntamiento, destacando un posible cambio de paradigma en el ejercicio de la fe pública. José Alberto Rivas Moreno explica cómo, pese a los avances de la inteligencia artificial en inspección, aún existen objetivos incumplidos. Victoriano Gallego Arce analiza los retos jurídicos de la aplicación de la inteligencia artificial en defensa, explicando los problemas y desafíos en un contexto internacional convulso. Por último, el profesor José Ignacio Herce Maza estudia cómo la transparencia y la explicabilidad pueden representar un proceso «creativo» digno de análisis.

La tercera parte de la obra se abre a la perspectiva comparada. Alexander Cruz Martínez recorre los aspectos jurídico-legales de la regulación de la inteligencia artificial y las nuevas tecnologías en el sector público colombiano. Diego Beltrán Ávila examina la formación del empleado público en competencias de inteligencia artificial, considerando especialmente los contextos colombiano y español. Francisco José García Salas analiza la administración de justicia y la interoperabilidad, destacando la relevancia de estos temas para otros ámbitos de la Administración pública. Finalmente, Mauricio Alejandro Ascencio Moreno estudia el binomio inteligencia artificial-Derechos Humanos a través del análisis de las decisiones administrativas en Latinoamérica.

Tras este recorrido por las aportaciones de las autoras y autores, es posible afirmar que estamos ante una obra colectiva de gran valor científico, demostrando que el sector público lidera los análisis más importantes en torno a la inteligencia artificial.

Quiero terminar esta presentación con sinceros agradecimientos. En primer lugar, a todas las autoras y autores, sin cuyo conocimiento y sabiduría esta obra no hubiera sido posible. Gracias también a la Editorial, que ha creído en este proyecto desde el principio.

Como les decía, estamos ante un cambio de paradigma y es nuestra obligación aportar nuestros conocimientos para que esta transición sea proactiva y ética. Trabajamos a diario para que así sea. Como Presidente del Observatorio Sector Público e Inteligencia Artificial (www.ospia.org), les animo a que este debate sea continuo, permitiendo crear un ecosistema para dar respuestas razonadas a los desafíos que plantea la inteligencia artificial en el sector público.

Dr. Gabriele Vestri
Presidente del Observatorio Sector Público e Inteligencia Artificial

CLAVES PARA UN USO ÉTICO Y CONFIABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL SECTOR PÚBLICO⁽¹⁾

Modelo de gobernanza y herramientas para el diseño de un marco institucional

Concepción Campos Acuña
Doctora en Derecho y experta en gestión pública

INTRODUCCIÓN

El Libro Blanco sobre la inteligencia artificial —un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza—, Bruselas, 19.2.2020 COM(2020) 65 final (en adelante, el Libro Blanco) señalaba ya cómo a la vista del enorme impacto que puede tener la Inteligencia Artificial (IA) en nuestra sociedad y la necesidad de que suscite confianza, la IA europea debe asentarse en los valores y derechos fundamentales que caracterizan la construcción de Europa, como la dignidad humana y la protección de la privacidad. Para ello, la Comisión ha respaldado de forma sistemática y firmemente un enfoque antropocéntrico que se base en

-
- (1) Este trabajo se enmarca en sendos proyectos de investigación concedidos para el período comprendido entre el 01/09/2022 al 31/08/2025 y de los que son investigadoras principales las profesoras Juana Morcillo y Susana de la Sierra:
- a) Proyecto nacional «Protección jurídica y oportunidades de los colectivos vulnerables ante la digitalización y la inteligencia artificial (PRODIGIA)» (Ref. PID2021-124967OB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación dentro de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2021 de ayudas a «Proyectos de generación de conocimiento» en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.
 - b) Proyecto regional «Digitalización y colectivos vulnerables: protección, garantías y propuestas para su implantación en Castilla-La Mancha (PRODIGITAL)» (Ref. SBPLY/21/180501/000089), financiado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha dentro de las ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), año 2021.

la confianza en la IA centrada en el ser humano, y que debe tener en cuenta los resultados obtenidos durante la fase de prueba de las directrices éticas elaboradas por el grupo de expertos de alto nivel sobre la IA, que sirvieron de base para la futura regulación.

De este modo, en Europa, a diferencia de los modelos estadounidenses y chinos, se ponía de relieve tempranamente cómo los principales riesgos relacionados con el uso de la IA afectan a la aplicación de las normas diseñadas para proteger los derechos fundamentales (como la protección de los datos personales y la privacidad, o la no discriminación) y la seguridad, así como a las cuestiones relativas a la responsabilidad civil. Precisamente, disponer de una IA ética, robusta y confiable ha sido siempre uno de los mandatos que, desde la Comisión Europea, se han manifestado como uno de los ejes en el avance de la tecnología, y que finalmente se ha introducido de forma clara y explícita en el modelo regulatorio recogido en el Reglamento de Inteligencia Artificial (RIA), con un enfoque basado en riesgos. En idéntico sentido, el Consejo de Europa ha manifestado su preocupación en esta línea con la adopción del primer tratado internacional sobre inteligencia artificial.

A lo largo del presente trabajo analizamos las claves en la actuación de los poderes públicos para garantizar un uso ético y confiable de la IA, partiendo de las directrices éticas, y mediante la combinación del recurso a la regulación y a la autorregulación, como una fórmula híbrida que permita la necesaria flexibilidad que la regulación de una tecnología tan cambiante como la IA necesita. Precisamente esta visión es la introducida por la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024 (ENIA 2024), que se estructura sobre 3 ejes: Eje 1: Refuerzo de las capacidades para el desarrollo de la IA; Eje 2: Facilitar la aplicación de la IA en el sector público y privado y Eje 3: Fomentar una IA transparente, ética y humanística, ejes que activarán 8 palancas de acción. Como vemos, la dimensión ética de la IA adquiere un papel protagonista en el diseño de la hoja de ruta como país.

Por ello examinaremos los principales ejes sobre los cuales debe articularse la interacción entre ética e inteligencia artificial, cómo se ha abordado en los instrumentos internacionales de mayor relieve, el modelo escogido por el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial para asegurar dicha configuración y el papel que pueden desarrollar los códigos éticos u otras herramientas de *soft law* para garantizar la debida protección de los derechos de las personas en el mundo on line y sobre todo, ante los riesgos que presenta el uso de esta tecnología.

Porque el diseño de la IA, como veremos, está sujeto a numerosos riesgos éticos y sociales y es necesario utilizar todas las herramientas disponibles, evaluaciones y auditorías de la IA, registros de algoritmos y la debida garantía de la transparencia algorítmica para la protección de los derechos de las personas. Porque no todo es

regulación, también analizaremos los modelos organizativos, que serán la clave, y dada la diversidad de entidades que integran el sector público, será conveniente diseñar un modelo de gobernanza que se adapte a las características de la respectiva entidad y que permita integrar la tecnología con el debido rigor y respeto a los derechos de las personas afectadas, máxime en determinados usos.

Para finalizar formularemos unas conclusiones sobre la importancia de que desde las instituciones públicas se adopte una posición proactiva que permita anticipar los principales riesgos y gestionarlos debidamente alineados con la debida defensa del interés general y la garantía del derecho a una buena administración, con independencia de que las actuaciones se realicen en el mundo online o en el mundo offline.

I. CONSTRUYENDO EL CAMINO HACIA UN USO ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

El enfoque global de la IA desde los gobiernos gira en torno a tendencias proclives a la regulación o a la no regulación, decidiendo el grado de intervención de las autoridades, asumiendo el desafío de regular un ámbito, el desarrollo de la tecnología disruptiva, de difícil manejo por la rápida evolución y la necesidad de no imponer demasiadas limitaciones a la innovación⁽²⁾. En el juego de equilibrios entre protección de derechos y libertad de desarrollo se sitúan los principios recogidos en diferentes instrumentos, tanto a nivel europeo como a nivel internacional, tal y como examinaremos a continuación.

I.1. Los primeros pasos en Europa hacia una IA legal, ética y robusta

Las raíces del camino regulatorio de la IA en Europa, que finalmente ha visto la luz en el RIA, son de carácter ético, ante la percepción de los elevados riesgos a los que nos expone su uso, tal y como podemos comprobar podemos verlo en las propias directrices éticas del Grupo de expertos de alto nivel sobre la IA de la UE (*Ethics guidelines for trustworthy AI*), que fijaron los límites de una IA confiable, entendiendo por tal aquella que tiene las siguientes características:

- Legal: respetando todas las leyes y regulaciones aplicables,
- Ética, respetando principios y valores éticos y,
- Robusta, tanto desde una perspectiva técnica como teniendo en cuenta su entorno social.

(2) CAMPOS ACUÑA, M.^a C. (2021). «Administración digital e Inteligencia artificial: ¿un nuevo paradigma en el derecho público?» En C. Ramió (Coord.), *Administración digital e innovación pública* INAP.

No entraremos a ofrecer cuestiones conceptuales sobre la IA, ya suficientemente abordadas en el presente manual, pero sí es preciso señalar que el Libro Blanco apuntaba que la IA es una combinación de tecnologías que agrupa datos, algoritmos y capacidad informática. Los avances en computación y la creciente disponibilidad de datos son, por tanto, un motor fundamental en el pronunciado crecimiento actual de la IA. Igualmente, la Estrategia Europea de Datos reconoce ya el deber de Europa de aunar su potencial tecnológico e industrial con una infraestructura digital de gran calidad y un marco regulador basado en sus valores fundamentales para convertirse en líder mundial de la innovación en la economía de los datos y sus aplicaciones.

1.2. Principios éticos en el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial

En este punto, debemos señalar cómo el RIA toma como eje de su regulación un enfoque basado en valores y la protección y garantía de libertades y derechos, tal y como examinamos a continuación. En particular, debemos referirnos a lo establecido en el Considerando 8 RIA, cuando recuerda la necesidad de contar con un marco jurídico de la Unión que establezca unas normas armonizadas en materia de IA para impulsar el desarrollo, la utilización y la adopción en el mercado interior de la IA y que, al mismo tiempo, ofrezca un nivel elevado de protección de los intereses públicos, como la salud y la seguridad y la protección de los derechos fundamentales, *en particular la democracia, el Estado de Derecho y la protección del medio ambiente*, reconocidos y protegidos por el Derecho de la Unión.

El Considerando 27 del RIA recoge los 7 principios éticos recogidos en las directrices del Grupo de Expertos, con el siguiente significado:

- Por «acción y supervisión humanas» se entiende que los sistemas de IA se desarrollan y utilizan como herramienta al servicio de las personas, que respeta la dignidad humana y la autonomía personal, y que funciona de manera que pueda ser controlada y vigilada adecuadamente por seres humanos.
- Por «solidez técnica y seguridad» se entiende que los sistemas de IA se desarrollan y utilizan de manera que sean sólidos en caso de problemas y resilientes frente a los intentos de alterar el uso o el funcionamiento del sistema de IA para permitir su uso ilícito por terceros y minimizar los daños no deseados.
- Por «gestión de la privacidad y de los datos» se entiende que los sistemas de IA se desarrollan y utilizan de conformidad con normas en materia de protección de la intimidad y de los datos, al tiempo que tratan datos que cumplen normas estrictas en términos de calidad e integridad.

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA SECRETARÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES. «DE LA ESCRIBANÍA A LA CUSTODIA DEL ALGORITMO»

Antonio Aragón Román
Secretario de Administración Local, categoría superior

I. INTRODUCCIÓN

Pocos avances tecnológicos han provocado tanta expectación y a la vez incertidumbre en la sociedad y en todos los sectores económicos como la Inteligencia Artificial (IA en lo sucesivo). En las Administraciones Públicas se vaticina un replanteamiento de la gestión tradicional del ejercicio de las funciones públicas.

La IA como tal, no responde a un concepto unívoco, si bien podríamos circunscribirla, para la exposición que aquí nos trata, como aquel conjunto de tecnologías que aúnan tres elementos: datos, algoritmos y potencia de computación.

La IA generativa, al contrario que la automatización robotizada, permite que el sistema aprenda y que genere contenidos, con la posibilidad de emitir predicciones, propuestas y decisiones. Su aprendizaje automático (machine learning) es la técnica más extendida en estos momentos, la cual desarrolla algoritmos y modelos que mejoran su desempeño a través del tratamiento de datos.

En las Entidades Locales, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, está reservada legalmente a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, concretamente a la subescala de secretaría-intervención y a la subescala de secretaría, en sus dos categorías, de entrada y superior.

La secretaría local, se constituye, por tanto, en el servicio administrativo vertebral para el proceso de toma de decisiones públicas de todos los órganos de gobierno, donde la digitalización y la IA tienen un ámbito de actuación formi-

dable, para la mejora del funcionamiento de la organización en general y de la prevención de riesgos.

Las personas titulares de las secretarías locales se exponen a un reto excepcional, «de la escribanía al algoritmo», pretendiendo este resumido estudio diseñar un planteamiento funcional del rol a asumir desde el punto de vista jurídico-administrativo.

II. LAS FUNCIONES Y EL ROL DE LA SECRETARÍA ANTE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

II.1. La organización tradicional de las funciones de secretaría

La función de secretaría en la Administración Local, se describe en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL en lo sucesivo), desarrollada actualmente por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de los funcionarios de Administración Local con habilitación (en adelante RJFHN), que establece que la función pública de secretaría integra la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, así como otras funciones directas o indirectamente relacionadas en la citada normativa o en regulaciones sectoriales.

El citado artículo 3 del RJFHN, desarrolla en su apartado segundo la función de fe pública y en el tercero la función del asesoramiento legal preceptivo, detallándose las actuaciones y desglosando los supuestos objeto de informes preceptivos.

El apartado cuarto establece que la emisión del informe del secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios propios del Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Otra función primordial de la secretaría es la regulada en el artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (en lo sucesivo ROF), que determina que una vez conclusos los expedientes, se entregarán en la Secretaría de la Corporación que, después de examinarlos, los someterá al presidente.

Tales son las funciones de la secretaría en los municipios de régimen común, diferenciándose en los municipios de gran población, regulados con carácter básico en el título X de la LBRL, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, donde existirá un puesto de

secretario general del pleno y otro de titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal secretario.

El secretario general del pleno, que lo será también de las comisiones, tiene carácter directivo, asumiendo funciones específicas relacionadas con los acuerdos plenarios, que se relacionan en el artículo.

La función de la secretaría en estos municipios está desmembrada respecto a la Junta de Gobierno Local, cuya secretaría corresponde a uno de sus miembros con la condición de concejal, designado por la alcaldía, quien redactará las actas de las sesiones y certificará sobre sus acuerdos, debiendo existir un órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma, cuyo titular será nombrado entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, asumiendo las siguientes funciones detalladas en el artículo

Por otra parte, el artículo 129 de la LBRL, igualmente adicionado, regula la Asesoría Jurídica, para la asistencia legal de los órganos ejecutivos y directivos, que asumirá en todo caso la representación y defensa en juicio del ayuntamiento, cuya titularidad no necesariamente deberá recaer en un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aun cuando éstos puedan optar al puesto.

La organización tradicional de las funciones de la Secretaría de las Entidades Locales se ha gestado conforme a las técnicas tradicionales de la gestión administrativa, a nivel práctico, podríamos detallar las tareas ordinarias:

- Preparar los asuntos a incluir en el orden del día de los órganos de gobierno.
- Emisión de informes jurídicos de la secretaría.
- Actuar como fedatario público.
- Examen y visado electrónico de expedientes antes de su firma por la presidencia (resoluciones y propuestas de acuerdo para órganos colegiados).
- Despacho y firma de documentos administrativos (su volumen dependerá del nivel de actos y acuerdos que generen los servicios administrativos).
- Firma electrónica de anuncios oficiales.
- Asistencia a sesiones de los órganos colegiados (Junta de Gobierno Local, Pleno, Comisiones Informativas, Junta de Portavoces y otros órganos necesarios)

- Asistencia como vocal jurídico a las mesas de contratación.
- Asistencia a tribunales de selección del personal.
- Asistencia a reuniones para abordar asuntos específicos.
- Asistencia en la organización de procesos electorales.
- Asistencia a las tomas de posesión del personal de nuevo ingreso.
- Despacho de consultas de miembros de la corporación y del personal de los servicios administrativos.
- Atención de urgencias administrativas a petición de los órganos de gobierno o de las jefaturas de los servicios administrativos.
- Estudio y análisis de expedientes.
- Coordinación de actuaciones con la Intervención y las jefaturas de los servicios administrativos.
- Atención presencial y telefónica de asuntos de gestión de forma continua.
- Asistencia en la normalización de procedimientos administrativos.
- Asistencia en la normalización de modelos y formularios administrativos.
- Contestación del correo.
- Atención a consultores externos.
- Repaso y análisis de los boletines oficiales (estatal, autonómico y provincial).
- Otras funciones directa o indirectamente relacionadas.

Como se aprecia, las funciones propias del puesto de la secretaría local resultan innumerables, con un alto nivel de exigencia y cualificación, no sólo para la gestión, también para la valoración jurídica de las actuaciones, con repercusión en toda la organización y la ciudadanía. Por ello, se precisa la automatización de todos aquellos procesos predictibles, reservando su verificación al factor humano.

II.2. Planteamiento previo sobre el nivel de digitalización de los servicios locales

Previamente a la eventual implementación de herramientas asistidas por IA, resultaría necesario realizar un diagnóstico sobre el nivel de digitalización de los servicios administrativos de la entidad local respectiva y de la propia secretaría



En el dinámico y acelerado mundo de la tecnología, la inteligencia artificial se erige como una de las innovaciones más transformadoras de nuestra era. Su capacidad para analizar grandes volúmenes de datos, aprender de ellos y tomar decisiones informadas ofrece oportunidades sin precedentes para mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios públicos. Sin embargo, la implementación de la IA en el sector público no está exenta de desafíos significativos.

Esta obra colectiva reúne a destacados expertos y profesionales de diversos ámbitos —desde académicos e investigadores hasta funcionarios públicos y tecnólogos— para ofrecer un análisis detallado y transversal de los retos que enfrenta la adopción de la IA en las instituciones gubernamentales.

Esta obra examina cuestiones especialmente críticas como la ética y la privacidad, la equidad y la inclusión, la seguridad y la confiabilidad, o la necesidad de marcos legales y regulatorios adecuados. Además, se exploran casos de estudio y experiencias prácticas que ilustran tanto los logros como los obstáculos encontrados en la implementación de la inteligencia artificial en diferentes contextos y niveles de gobierno.

Con una perspectiva crítica y constructiva, esta obra invita a los lectores a reflexionar sobre el futuro de la Administración pública en la era de la inteligencia artificial y a participar activamente en la construcción de un marco ético y sostenible para su desarrollo.

ISBN: 978-84-19905-96-3

